



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

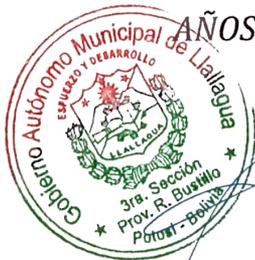
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0349/2023 DE FECHA 27 DE ABRIL REFERIDO A: **LEY MUNICIPAL QUE: APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1º DE MAYO"**.

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.



Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APJ/R.P.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 349/2023

LEY MUNICIPAL que: APRUEBA LA MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO".

**ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO", emitida por: Leoncio Delgado Chillaje (ALCALDE SUBROGANTE) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 064/2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL PARA MODIFICACION DE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 064/2023.
- Adjuntan documento con el referente: REMITO OBSERVACION A LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 280/2021, emitida por el Arq. Gumert Torrez Miranda (JEFE DE UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./UN.O.T.-GTM-41/2023.
- Adjuntan copia simple de la PROMULGACION de la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO

Habiendo documento que ha remitido el Órgano Ejecutivo al Concejo Municipal con el referente: MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA Nº 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1º DE MAYO", es que se hace una revisión pertinente a los documentos.

Haciendo una revisión a los documentos, se puede evidenciar que todo el contenido de la mencionada Ley Municipal Nº 280/2021 señala URBANIZACION, en los informes técnicos previos a la emisión de la referida Ley Municipal se consignó como asentamiento " BARRIO 1º DE MAYO" no así como urbanización.

De la misma manera en la transferencia del asentamiento realizada por parte de COMIBOL y su respectivo registro de derecho propietario en Derechos Reales se consigna como BARRIO 1º DE MAYO, por lo que recomiendan en los informes previamente analizados se proceda con la CORRECCION de la LEY MUNICIPAL Nº 280/2021.

Del incorrecto : URBANIZACION 1º DE MAYO

Por el correcto : "BARRIO 1º DE MAYO"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL que: APRUEBA LA MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO".

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL emita la: **LEY MUNICIPAL que: APRUEBA LA MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 280/2021 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA EL "PLANO DE LA URBANIZACION 1° DE MAYO".**

ARTÍCULO SEGUNDO:

(OBJETIVO DE LA LEY MODIFICATORIA) El Objetivo de la presente Ley MODIFICATORIA es: CAMBIAR el denominativo (URBANIZACION 1° DE MAYO) por el nombre correcto: **"BARRIO 1° DE MAYO".**

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICA:

Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA:

El Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con las Unidades pertinentes queda encargado de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llalagua a los Veintisiete días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosana Milla García
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**